
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 10	

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.



El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal por medio del acuerdo 01 del 13 de abril de 2024 se adopta el plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Para ser Felices" en el programa 1903 Inspección, Vigilancia y Control, que tiene como objetivo garantizar acciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control de los determinantes de la salud, incluyendo aquellos relacionados con la prestación de servicios de salud del municipio de Tuluá.

De acuerdo con los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340050 "Fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención de la salud en el municipio de Tuluá", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La ruta de promoción y mantenimiento de la salud según la Resolución 3280 de 2018 está estructurada en fases que incluyen desde la evaluación y diagnóstico de la salud poblacional, hasta la implementación de estrategias educativas, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades, y el mantenimiento de la salud a largo plazo. Es fundamental que estas estrategias sean adaptadas a las necesidades de la población y estén basadas en un enfoque diferencial y participativo, asegurando que todos los grupos poblacionales reciban atención adecuada. Este enfoque integral busca mejorar la salud de la población a través de la prevención y promoción, lo que, a largo plazo, contribuye a la reducción de la carga de enfermedades y al mejoramiento de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Salud requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 10	

“Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control a eventos de interés en salud pública en el Municipio de Tuluá.” Ya que la Secretaría de Salud no cuenta con el personal idóneo para dar cumplimiento a esta necesidad.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	4.MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Generar condiciones que favorezcan el control de los factores de riesgo a la salud de la población, mediante acciones a nivel de individuos, comunidades y organizaciones.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de Equipos Básicos de salud, operando en los territorios.
3.4 SECTOR	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
3.5 PROGRAMA	1905. Salud Pública
3.6 PRODUCTO	1905049. Servicio de promoción de la participación social en salud.
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	190504900. Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas.
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	12

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2024768340050
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0318
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	19/02/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$37.100.000,00

3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar jornadas promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al bienestar social y calidad de vida de la población vulnerable, incluidas víctimas del conflicto armado y habitantes de la calle.
---	---



3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Numero	2025.0438
Fecha	24/02/2025
Valor	\$37.100.000,00



4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 10	



ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. Realizar seguimiento a indicadores de la Ruta de mantenimiento y Promoción de la salud, RMPS conforme a lo establecido en a (Resolución 3280 de 2018), lineamientos técnicos para la gestión de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas y abordaje de las enfermedades no transmisibles del MSPS como una de las estrategias para el mejoramiento de la salud en la población vulnerable adulto mayor	Envió de indicadores a la Secretaría de Salud Departamental.	Batería de indicadores Print de envío de indicadores a la Secretaria de Salud Departamental.
2. Participar activamente en reuniones con actores departamentales, municipales, EAPB e IPS, para el análisis de la información de indicadores de incidencia, prevalencia y mortalidad de ENT (HTA, diabetes, y seguimiento a los resultados que sirvan para la toma de decisiones, realizando énfasis en los indicadores de la población vulnerable adulto mayor con alta incidencia de afectación por estas enfermedades.	Análisis para la toma de decisiones	Registro fotográfico F-TR-09 Control de registro asistencia F-TR-10
3. Formular y ejecutar el plan de Acción de enfermedades no transmisibles (HTA, diabetes, ACV) que incluya estrategias de educación, comunicación e información en salud haciendo enfoque en la población adulto mayor, víctimas de conflicto y en general población vulnerable, para dar cumplimiento a la gestión de la Salud Pública y a las metas por curso de vida, PDSP 2022-2031, Resolución 3280 de 2018.	Plan de Acción formulado y puesto en ejecución.	Registro fotográfico F-TR-09 Print de envíos de avances
4. Realizar el fortalecimiento en la demanda inducida en la atención de pacientes vulnerables a través de diferentes canales de comunicación (Correos, mensajes, redes sociales), con el fin de garantizar una mejor atención a la población, así como lo correspondiente a la indicación médica (Educación individual y grupal) en la población objetivo como una actividad más en el marco de la atención de los pacientes a través de la activación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RMPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Conformación de las escuelas de pacientes.	Atención a pacientes vulnerables y víctimas del conflicto armado.	Registro fotográfico F-TR-09 Print de la Gestión. Consolidación de información reportada en Excel.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 10	

<p>5. Desarrollar acciones adaptadas a las características del territorio, integrando todos los aspectos de salud pública, que faciliten la creación de mecanismos de información sobre estilos de vida saludables, fechas conmemorativas, prevención, control de riesgos, manejo de enfermedades y la importancia de la adherencia al tratamiento, dirigidas a la población vulnerable.</p>	<p>Implementación de canales de comunicación para la atención de la población vulnerable.</p>	<p>Print de estrategias implementadas para el desarrollo de la actividad, de manera mensual</p> <p>Registro fotográfico F-TR-09</p> <p>Consolidación de información reportada en Excel.</p>
<p>6. Realizar el reporte estadístico consolidado de manera mensual de la información necesaria requerida en el formato establecido por la Secretaría de salud. Además, apoyar las actividades asignadas por el Secretario de Salud las cuales vayan encaminadas al fortalecimiento de las salud pública concerniente al objeto del contrato.</p>	<p>Formato consolidado mensual con información estadística de Ejes Poblacionales recibidas</p>	<p>Formato de consolidación de la información.</p>

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente a cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 10	

4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el secretario de Salud, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	Administración de Salud Pública
2	80111501	Perfeccionamiento de Función de Gestión.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------	------------	-------------	------------------------------------	------------------------------	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal".

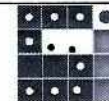
La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

**Código:
F-220-04**



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de
aprobación:
7 de junio de 2024

Página 6 de 10

experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad.** De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)


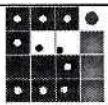
Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 19 del 29 de noviembre de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP

No. Contrato	Entidad	Año	OBJETO	Plazo	Valor
01-319-2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES (INCLUYE REALIZAR DOS (2) DESPLAZAMIENTOS A OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2 MESES	\$ 7.600.000
SSCDPSP0423-24	GOBERNACION DEL HUILA	2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y PALIACION Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL COMPONENTE DE CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES Y MANEJO A LAS INFECCIONES ASOCIADAS EN SALUD PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE ANTIBIOTICO EN IPS COMPLEMENTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	6 MESES	\$30.000.000
MYCA-SS-CD-0330-2024.	MUNICIPIO DE YOPAL...	2024	REALIZAR SEGUIMIENTO A EAPBS E IPSS DEL COMPONENTE DE CONDICIONES CRONICAS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	80 días	\$12.000.000

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
300-20-1-104	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.	3 MESES Y 15 DÍAS	\$ 8.960.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 10	

300-20-1-157	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y NO TRASMISIBLES Y DISCAPACITANTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ."	4 MESES	\$12.000.000
300.20.1.123	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y NO TRASMISIBLES Y DISCAPACITANTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	3 MESES	\$9.450.000
300.20.1.83	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	5 MESES	\$16.500.000
300.20.1.46	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y NO TRASMISIBLES Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES	\$10.500.000
300.20.1.95	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y PROMOCIONES DE LA SALUD RELACIONADA CON LA ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES EN MUNICIPIO DE TULUÁ.	4 MESES	\$17.500.000

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contratación de otras entidades con objeto similares a las del presente proceso y el históricos de contratación de la secretaría de Salud, de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, consistentes en la "Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control a eventos de interés en salud pública en el Municipio de Tulúa.", se estima que el valor del contrato será de **Treinta y Siete Millones Cien Mil Pesos Mcte. (\$37.100.000)**.

El Municipio de Tulúa pagará al contratista la suma de **Treinta y Siete Millones Cien Mil Pesos Mcte. (\$37.100.000,00)**, los cuales se cancelarán en diez (10) cuotas por valor de **Tres Millones Setecientos Diez Mil Pesos Mcte. (\$3.710.000,00)**, cada una, al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución será desde la suscripción de acta de inicio hasta el Quince (15) de diciembre de 2025.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título profesional en las áreas de la salud, licenciatura en educación física recreación y deporte y/o a fines.



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de
aprobación:
7 de junio de 2024

Página 8 de 10

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite una experiencia profesional en el área de la salud mínima de doce (12) meses.



9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios.	El contrato obedece a una necesidad presentada en el Municipio, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de	Demoras en el pago oportuno.	RARO (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 10 de 10	

de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL


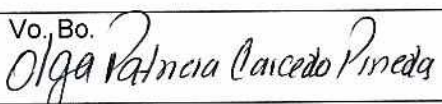
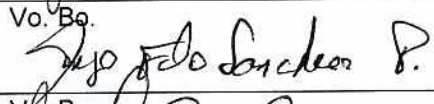
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Diego Fernando Sánchez Pérez	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	24 de febrero de 2025	
Transcriptor	Olga Patricia Caicedo Pineda	Vo. Bo. 
Revisó	Diego Fernando Sánchez Pérez	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	Mónica Lorena Vásquez Cuellar	Vo. Bo. 